

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00377-00**, informando que fue notificada la demanda a Compensar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

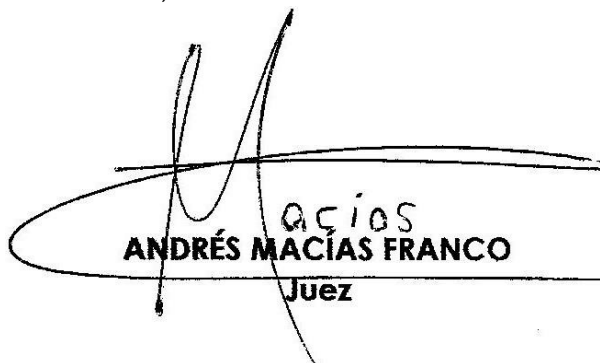
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **REQUERIR** a la Dra. Mónica Liliana Osorio Gualteros para que adecue el poder remitido a este estrado judicial el pasado 16 de agosto de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que el poder otorgado fue dirigido a proceso diferente; aunado a ello apórtese el certificado de existencia y representación legal de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A.** dentro del cual se acredite la condición en la que dice actuar, documento que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta días.
 2. **TENER** por **NO** contestada la demanda principal ni las acumuladas por parte de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR.**
 3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el siguiente vínculo: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1697069716189?context=%7b%22Id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>
- Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.
4. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlat032@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez